



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 10/2013
TOLTEN, 02 ENE. 2013

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- La necesidad de aplicar Ficha de Protección Social.
- Contratos a Honorarios por servicio de Digitador de la Ficha de Protección Social, suscrito con fecha 01 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Hormazábal Bravo.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5.199 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que dispone subrogancia al cargo de Secretario Municipal a don Lizandro Villarroel Gatica, Jefe de Gestión Grado 10°.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios por servicio de Digitador, suscrito con fecha 01 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Toltén y don Juan Hormazabal Bravo, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contratos a Honorarios por servicio de Digitador, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGF/RNS/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Gestión
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIO DE DIGITADOR

En Nueva Toltén a un día del mes de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y don **JUAN BAUTISTA HORMAZÁBAL BRAVO**, Rut N° 16.173.543-4, con domicilio en Nueva Toltén, comuna de Toltén, en adelante el Digitador, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al Digitador, el cumplimiento de las funciones que señala la Aplicación de la Ficha de Protección Social.
- SEGUNDO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Digitador la suma de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) mensuales, impuesto incluido, por el total de las encuestas digitadas encomendadas por la DIDECO.
- TERCERO:** Corresponderá a la Encargada Comunal (DIDECO) revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por el Digitador.
- CUARTO:** Se deja constancia que el Digitador no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.
- QUINTO:** El Digitador se compromete a participar en las reuniones que fije la DIDECO y dar cumplimiento al reglamento dictado para el correcto desempeño de su labor.
- SEXTO:** La Municipalidad, se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes siguiente, el honorario correspondiente, previa presentación por parte del Digitador de la Boleta de Honorarios el último día hábil del mes, con el informe de la Dideco.
- SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- OCTAVO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- NOVENO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Digitador.



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E


JUAN BAUTISTA HORMAZÁBAL BRAVO
D I G I T A D O R